



JUZGADO TREINTA Y SEIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

| | |
|----------------------------|---|
| RADICADO: | 05001 33 33 036 2019 00347 00 |
| MEDIO DE CONTROL: | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - LABORAL |
| DEMANDANTE: | TATIANA MILENA AVENDAÑO BENJUMEA |
| DEMANDADO: | HOSPITAL GENERAL DE MEDELLÍN "LUZ CASTRO DE GUTIÉRREZ ESE" |
| ASUNTO: | CORRE TRASLADO PARA ALEGAR |
| AUTO INTERLOCUTORIO | Nº 313 |

De conformidad con lo dispuesto en el inciso final del artículo 181 y numeral primero del artículo 182 A de la Ley 1437 de 2011, este último adicionado por el artículo 42 de la Ley 2080 de 2021, se **ORDENA CORRER TRASLADO COMUN A LAS PARTES** y demás interesados procesales por el término de diez (10) días para que presenten por escrito los alegatos de conclusión, vencido el mismo se procederá a dictar sentencia anticipada con fundamento en el literal a) del artículo 182 A ibídem. Dentro del mismo término concedido a las partes para alegar, el agente del Ministerio Público podrá presentar concepto si a bien lo tiene.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANKY GAVIRIA CASTAÑO

Juez

**JUZGADO TREINTA Y SEIS
ADMINISTRATIVO ORAL DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de **hoy VEINTISÉIS (26) DE MARZO DE 2021** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados.

CBL

Firmado Por:

CARLOS JAIME GÓMEZ OROZCO
Secretario

FRANKY HENRY GAVIRIA CASTAÑO
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 036 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 0cbb6984d0094eb085af75ba19964eb3d7eae9568904f64c0945ce24b8526186
Documento generado en 25/03/2021 10:39:17 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>